



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 0237 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-641/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ISABEL GARCIA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO CONSUMO- PDOS. 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 487-2022 por medio del cual la Sra. García Isabel presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 102662, cuyo titular es el Sr. Juan Puren Nanda. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N.º 596/2022, a fs. 17/20, responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observa una tendencia creciente en el consumo de energía desde el año 2020 y particularmente un incremento del 75% del periodo reclamado respecto al bimestre anterior. Adjunta imagen.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 06/09/2022 con la supervisión de la SU.SE.PU y en presencia de la Usuaría, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 9355295 instalado en el servicio N.º 102662, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro e imagen de lectura.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 023-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa T4, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y su correspondiente facturación.

Que, a fs. 21/22, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 24, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento del medidor, los cuadros tarifarios aplicados y en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Isabel García, con domicilio mza. C lote 11 VP 40 viviendas Los Manantiales, Puesto Viejo, servicio N.º 102662, cuyo titular es el Sr. Juan Puren Nanda, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-641/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento del medidor, los cuadros tarifarios aplicados y en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente, por lo que se da por concluido a los presentes obrados.



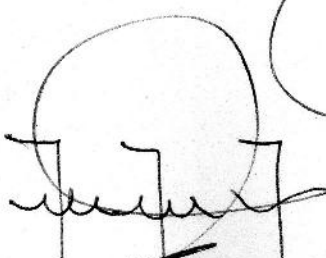
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 023 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU


Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1º - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU



12:21hs.